

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 151/94**

Noviembre 16 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas - UCCI, ha ofrecido a esta Municipalidad dos becas para participar del VII Programa Iberoamericano de Formación Municipal en su segunda fase a celebrarse en Madrid. España del 21 de noviembre al 2 de diciembre del presente año.

Que, habiendo sido aceptadas las candidaturas propuestas por el H. Alcalde Municipal de Sucre, para los módulos: Programación social y gestión cultural, el Coordinador de Programación y Actividades de la UCCI, mediante fax de 7 de noviembre, solicita a los interesados confirmar su presencia, quienes deberán participar además del Curso de introducción a desarrollarse los días 21 y 22 de noviembre, común y obligatorio para todos los participantes.

Que, el H. Alcalde Municipal por oficio N° 1347/94 hace conocer al H. Concejo Municipal que en representación de la Comuna de Sucre, asistirán al indicado evento los Señores Lic. Alberto Rodríguez y Dr. Vladimír Vargas, ambos funcionarios de la H. Alcaldía Municipal, solicitando su declaratoria en comisión.

Que, la Comisión Jurídica, por informe N° 092/94 de 15 de noviembre de 1994, previo análisis de la documentación pertinente, sugiere que de conformidad al Reglamento de la Ley Financiera, se declare en Comisión de servicios a los indicados funcionarios a efectos de que puedan participar de aquel importante curso.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° De conformidad con los arts. 44 y 46 del D.S. 21364, se declara en Comisión de Servicios del 18 de noviembre al 2 de diciembre de 1994 a los Señores: Lic. Alberto Rodríguez, Director de Cultura y Dr. Vladimir Vargas, Director de Participación Popular de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, a objeto de que participen de los Módulos Gestión Cultural y Promoción Social respectivamente dentro del **VII Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI**, a desarrollarse en Madrid España.
- Art. 2° Estando a cargo de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI los gastos de pasajes y alojamiento durante los días del evento, la H. Alcaldía Municipal de Sucre, deberá cubrir únicamente los gastos de estadía de ambos funcionarios.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.